DICTAMEN CA/UEP N° 52/2023

REF. : Enmienda N° 1 al Contrato N° 100/2023 suscrito entre el MITIC y GRUPO HORUS S.A. – ID N° 410.299

FECHA : 19 de octubre de 2023.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4650/OC-PR, para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, a fin de elevar a su consideración el dictamen de la Coordinación de Adquisiciones respecto a la solicitud de Enmienda 1 al Contrato N° 100/2023 "SBPF N° 01/2022 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP" – ID N° 410.299 remitida por la Dirección de Gobierno Electrónico.

ANTECEDENTES:

Ley 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica", definiendo en su Artículo 1º la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)".

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital" que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

MARCO LEGAL

El Programa de "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley Nº 6298, publicado en la Gaceta Oficial N° 86 del 07 de mayo de 2019.

El Contrato de Préstamo No. 4650/OC-PR tiene por objeto lo siguiente: cláusula 1.01… "*acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC) para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*". A su vez la Clausula 1.02 menciona que el contrato

(aprobado por Ley 6298/2019), "*está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único*".

Lo establecido en el Anexo Único de las Normas Generales del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR aprobado por Ley N° 6298/2019, que en su apartado "IV. Ejecución", ítem 4.03 establece: "*El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: c. Una UEP que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco. Esta UEP tendrá a su cargo los procesos de planificación y monitoreo y la gestión de: proyectos, adquisiciones, financiera, ambiental y social, y comunicaciones.* ***La UEP ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP****.*

En cuanto a las disposiciones de las Políticas BID relativas a modificaciones a contratos, las Políticas BID GN-2349-15 aplicables a esta contratación, en el Apéndice 1 Numeral 3 se dispone cuanto sigue: "Modificaciones a un contrato firmado: 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos."

En este sentido, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), aprobado por Resolución MITIC N° 438/2019 dispone*: "Componente 1.* ***Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público****. Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) revisión sistemática de las regulaciones en gobierno digital y sectores estratégicos y propuesta de actualización; (ii) reingeniería, simplificación y digitalización de servicios prestados por el sector público a nivel nacional; (iii) digitalización de procesos de gestión operativa en sectores públicos prioritarios; (iv) desarrollo e implementación de aplicaciones transversales de gobierno digital; (v) implementación del laboratorio de innovación gubernamental (GobLab) para apoyar el desarrollo de proyectos específicos de gobierno digital; (vi) implantación de un modelo de atención multicanal, reforzando los canales presencial, digital y telefónico; y (vii) fortalecimiento del marco nacional de ciberseguridad. El MITIC apoyará a entidades del sector público beneficiadas por este componente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en el apartado 2.8 de este ROP. Para el apoyo a proyectos con un costo superior a U$500.000 el MITIC y la entidad beneficiaria del sector público suscribirán un Convenio Marco de Cooperación[13] y una vez definidos los detalles del proyecto o proyectos específicos firmarán un Acuerdo Específico[14] para cada uno, que definan los roles, las responsabilidades, mecanismos de coordinación y protocolos de gestión principales entre el MITIC y las entidades beneficiarias del Programa, que viabilicen el desarrollo de los productos así como la sostenibilidad de los mismos. Completado el proyecto, las partes suscribirán un Convenio de Transferencia y Mantenimiento según los requerimientos del Ministerio de Hacienda y del BID. En general, se requerirá la no-objeción del Banco previa a la firma de cada Acuerdo Específico. Para los proyectos con un costo inferior a U$500.000 se suscribirán Acuerdos Específicos. El MITIC también podrá implementar por su propia iniciativa actividades previstas en este componente que estén en el ámbito de sus competencias y que no requieran articulación de convenios con otras entidades del sector público, para lo cual podrá llevar a cabo los correspondientes procedimientos de adquisiciones y contrataciones.*".

Así también; en el numeral 5.8. Unidad Ejecutora del Programa UEP. *La ejecución del Programa se realizará a través de la UEP conformada para el efecto, que deberá constituirse previo al primer desembolso de los recursos. La UEP dependerá de la máxima autoridad del MITIC y se vinculará directamente con el Banco. Será responsable de los procesos de planificación, gestión técnica, gestión de proyectos, presupuestaria, administrativa, de adquisiciones, financiera–contable, la gestión ambiental y social, de comunicaciones, de monitoreo y evaluación del Programa. Bajo este esquema el MITIC como OE mantendrá la responsabilidad única y exclusiva sobre el manejo de los recursos del préstamo. La UEP ejecutará el Programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del MITIC (aquellas direcciones indicadas en el apartado anterior que tiene a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del programa) en cada uno de los componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico de la UEP. A su vez, la Unidad contará con estatus de UEP ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con autonomía en la gestión de las adquisiciones del Programa. 5.8.1. Funciones y Responsabilidades de la UEP. xi. Presentar y gestionar ante la Máxima Autoridad del MITIC la aprobación de los Documentos de Licitación, Solicitudes de Propuestas, Pliegos de Bases y Condiciones, entre otros, así como Adendas a los mismos.* ***xiv. Gestionar ante la Máxima Autoridad del MITIC la firma de los contratos y adendas cuando aplique para la adquisición o contratación de obras, bienes y servicios.***

*En fecha 8 de mayo de 2023 se emitió la Resolución MITIC N° 243/2023 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBPF NO OT/2022 *SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES - MITIC. PAAD" - ID DNCP N'410299, EN EL MARCO DEL ROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL CONTRATO DE PRÉSTAMO N." 4650/OC.PR.*" procediéndose a la suscripción del Contrato N° 100/2023 en fecha 15 de junio de 2023.*

El análisis se realiza conforme a las documentaciones agregadas al expediente, y a la información que se detalla a continuación:

DATOS DEL CONTRATO:

ID	DESCRIPCION	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	EMPRESA CONSULTORA	PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO
ID 410299	"SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP"	Contrato Nº 100/2023	Gs. 1.719.802.000	GRUPO HORUS S.A.	15/6/2023	30/4/2025	15/6/2023

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES

Visto el expediente 2023-12021001-003999, a fojas 11, la providencia de fecha 26 de julio de 2023, en la cual el área misional expresa: "Conforme a la verificación realizada, existe una incoherencia en el procesamiento de los datos que fueron presentados desde el CV / TEC6 y transcriptos en el acta de negociación - el contrato,

respecto a la profesional clave Sabrina Beatriz Farias Esquivel que posteriormente es denominada Sabrina Ayala".

En atención a la Nota de fecha 08 de agosto de 2023, expediente 2023-12021001-004328, remitida por la firma GRUPO HORUS, en la cual manifiestan que han detectado el error en la transcripción del nombre del personal clave y dicho error fue trasladado al contrato mencionado.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario realizar el ajuste en los apartados mencionados, mediante una enmienda al contrato.

CONCLUSIÓN

En virtud a todo lo expuesto, y considerando la justificación Técnica de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y la justificación mencionada, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N°1 al contrato N° 100/2023 considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción O-CSC/CPR-1709/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15.

Atentamente,

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.10.20 15:27:20 -03'00'

Abg. Adonis Barrios
Coordinador Interino
UEP - Programa de Apoyo a la Agenda Digital